

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
ÁREA RESPONSABLE:

10.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No:	CAD-034-10-2024
FECHA:	09 DE ABRIL DE 2024
IMPORTE:	\$14,812,787.62
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL
MODALIDAD:	RAMO 28.- PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/002846/2023
PROGRAMA/PROYECTO:	M001 APOYO ADMINISTRATIVO
FUNCIÓN:	8 OTROS SERVICIOS GENERALES
SUBFUNCIÓN:	5 OTROS
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL
C.O.G:	27201.- PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL M.A. DANIEL CUBERO CABRALES, EN SU CARÁCTER SÍNDICO DE HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE COMERCIALIZADORA YESS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ANA IRERY LEAL BARRAGAN, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORA UNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:
 - 1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
 - 1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64 fracción II, 65 fracciones I y XXI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su

gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73 fracción IX del ordenamiento legal citado.

- 1.3. Que el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- 1.4. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la entonces Presidenta Municipal **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **M.A. Gustavo Arellano Lastra**, como Titular de la **Dirección de Administración**; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato..
- 1.5. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la entonces Presidenta Municipal **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó a la **C. Marlene Corroy Moral**, como Titular de la **Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección de Administración**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 196 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato. 
- 1.6. Que el **M.A. Daniel Cubero Cabrales**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro**, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, para Presidente Municipal y Regidurías de fecha 10 de junio de dos mil veintiuno, emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro; Tabasco, y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil veintiuno, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2021-2024; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo. 
- 1.7. Que con fecha 09 de abril del 2024, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; en su **Acta de Fallo Económico y Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. 5627A041-006-2024**, para la **Adquisición de Prendas de Protección Personal**, que derivado de la requisición **DA-REQ-0992-2024**, se le adjudicó el **Anexo A1** lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 a **"EL PROVEEDOR" Comercializadora Yess S.A de C.V.**, por un monto de **\$14,812,787.62 (Catorce millones ochocientos doce mil setecientos ochenta y siete pesos 62/100 M.N.) I.V.A. incluido**; correspondiente a la partida 27201.- Prendas de Protección Personal, afectando al programa M001 Apoyo Administrativo; con recursos de Ramo 28.- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; cabe señalar que la **Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección de Administración**, se responsabiliza enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, así mismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes contratados corresponden a su 


presupuesto, liberando de toda responsabilidad Administrativa, resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

- 1.8. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos 34, párrafo primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 36, fracción VI del Reglamento de la misma Ley, basándose en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Municipio y bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante de los bienes, se solicita a "EL PROVEEDOR" que proporcione a "EL AYUNTAMIENTO" los bienes que se describen en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato.
- 1.9. Que con fecha 08 de enero de 2024, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Ordinaria, en el asunto 5, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; autorizó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$350,000.01 (Trescientos cincuenta mil pesos 01/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado**, será formalizado por medio de un contrato.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 2.1. Que acredita la existencia de la sociedad mercantil denominada **Comercializadora Yess S.A de C.V.** mediante la escritura pública número 10,862, volumen número 296, de fecha 23 de mayo de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado José Andrés Gallegos Torres, Notario Público, Número 01 en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Estado de Tabasco, con fecha 05 de julio de 1994, bajo el número 695 del libro general de entradas, a folios del 2937 al 2943 del libro de duplicados volumen 99; quedando anotado en el folio 42 frente del libro primero de comercio .-REC979814 y 979815; misma que tiene las actividades y facultades para suministrar los bienes que se detalla en la **CLAUSULA PRIMERA**, conforme a su objeto social.
- 2.2. Que el presente contrato, lo firma la **C. Ana Irey Leal Barragán**, en su calidad de **Administradora Única**, como lo acredita en la escritura pública número 18,073, volumen 417, de fecha 06 de junio del año 2006, pasada ante la fe del Licenciado Jose Andres Gallegos Ojeda, Notario Público adscripto a la Notaria Pública Número 01, en la Ciudad de Cardenas, Estado de Tabasco, de la que es titular el Licenciado Jose Andres Gallegos Torres; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma jurisdicción, con fecha 19 de julio de 2006, bajo el folio mercantil electrónico número 1929*1; de acuerdo con la escritura número 19,061, se aclara que se había asentado mal su segundo nombre y se corrigió quedando de manera correcta como "Yrery" que cuenta con las más amplias facultades para la celebración del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que dicha representación no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna hasta la presente fecha, y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] folio al reverso [REDACTED] CURP [REDACTED]
- 2.3. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Quintín Arauz, SN, Loc. 1 y 20, Colonia Atasta; Villahermosa, Centro; Tabasco, C.P. 86100**; y que el mismo se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número: **CYE940527JM9** según Cédula de Identificación Fiscal emitida por el SAT; manifestando bajo protesta de decir verdad y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal y como lo acredita la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de manera positiva con número de folio [REDACTED] se encuentra en sentido POSITIVO.
- 2.4. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para suministrar a "EL AYUNTAMIENTO" los bienes especificados en la declaración 1.7 y CLÁUSULA "PRIMERA" del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y

la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al contrato y en su caso, para la adquisición de bienes.

- 2.5. Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.
- 2.6. Que, a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.
- 2.7. Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
3. DECLARAN "LAS PARTES":
- 3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 36, fracción VI de su Reglamento relativos aplicables.
- 3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" vende y se obliga a suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los bienes especificados en el pedido número 001384, de fecha 09 de abril de 2024, mismo que se tiene por reproducido y se detalla a continuación:

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	143.00	PIEZA	ARNES DE CUERPO COMPLETO	\$ 619.00	\$ 88,517.00
0002	112.00	PIEZA	BERMUDA DE MEZCLILLA	\$ 283.00	\$ 31,696.00
0003	5272.00	PAR	BOTAS DE HULE TIPO JARDINERA COLOR NEGRO	\$ 189.00	\$ 996,408.00
0004	4499.00	PAR	BOTAS DE TRABAJO INDUSTRIAL CON CASQUILLO SEGURIDAD	\$ 559.00	\$ 2,514,941.00
0005	1252.00	PIEZA	CAMISA MANGA CORTA DE MEZCLILLA	\$ 309.00	\$ 386,868.00
0006	4836.00	PIEZA	CAMISA MANGA LARGA DE MEZCLILLA	\$ 319.00	\$ 1,542,684.00
0007	53.00	PIEZA	CARETA PARA SOLDAR	\$ 105.00	\$ 5,565.00
0008	384.00	PIEZA	CASCO DE SEGURIDAD COLOR AMARILLO	\$ 143.00	\$ 54,912.00
0009	6330.00	PIEZA	CHALECO REFLEJANTE COLOR NARANJA	\$ 128.00	\$ 810,240.00
0010	601.00	PIEZA	CHALECO SUPERVISOR	\$ 122.00	\$ 73,322.00
0012	78.00	CONJUNTO	EQUIPO DE PROTECCION APICOLA (DESARROLLO, PROTECCION AMBIENTAL, PROTECCION CIVIL)	\$ 1,359.00	\$ 106,002.00
0013	7275.00	PIEZA	FAJA SACROLUMBAR COLOR NEGRO CON TIRANTES AJUSTABLES	\$ 135.00	\$ 982,125.00
0014	201.00	PIEZA	FILIPINAS UNIVERSAL (SALUD)	\$ 280.00	\$ 56,280.00
0015	8301.00	PIEZA	GORRA TIPO BEISBOLERA DE TELA GABARDINA	\$ 55.00	\$ 456,555.00
0016	2004.00	PIEZA	GORRO LEGIONARIO CON CUBRE CUELLO	\$ 120.00	\$ 240,480.00
0017	95.00	PAR	GUANTES AFELPADOS PARA SOLDADOR DE 45 CMS DE LARGO	\$ 115.00	\$ 10,925.00
0018	3701.00	PAR	GUANTES DE CARNAZA CORTOS CON CINTURÓN DE SEGURIDAD	\$ 159.00	\$ 588,459.00
0019	150.00	PAR	GUANTES DE NYLON CON NITRILO EN PALMA	\$ 69.50	\$ 10,425.00

0020	2636.00	PAR	GUANTES DE PIEL PARA ELECTRICISTA	\$ 89.50	\$ 235,922.00
0021	1042.00	PAR	GUANTES DE PLÁSTICO	\$ 45.00	\$ 46,890.00
0022	209.00	PAR	GUANTES NEGROS DESECHABLES	\$ 23.00	\$ 4,807.00
0023	109.00	PAR	GUANTES PARA PROTECCION QUIMICA	\$ 165.00	\$ 17,985.00
0024	1580.00	PAR	GUANTES TEJIDOS DE ALGODÓN CON PUNTOS PVC	\$ 16.50	\$ 26,070.00
0025	3711.00	PIEZA	IMPERMEABLE AMARILLO DIELÉCTRICO TIPO GABARDINA	\$ 198.00	\$ 734,778.00
0026	1940.00	CONJUNTO	IMPERMEABLE AMARILLO TIPO PANTALÓN Y CAMISA	\$ 259.00	\$ 502,460.00
0028	3149.00	PIEZA	LENTES PANORÁMICOS CLAROS	\$ 22.50	\$ 70,852.50
0029	4673.00	PIEZA	LENTES PANORÁMICOS NEGROS	\$ 22.50	\$ 105,142.50
0030	2090.00	PIEZA	LINTERNA LAMPARA DE TRABAJO RECARGABLE	\$ 75.00	\$ 156,750.00
0031	35.00	CAJA	MALLA DE COCINA CAJA CON 50 PIEZAS (DIF)	\$ 338.00	\$ 11,830.00
0032	315.00	PIEZA	MANDIL CONFECCIONADO EN TELA MASCOTA	\$ 157.00	\$ 49,455.00
0033	2408.00	PIEZA	MANDIL DE PLÁSTICO	\$ 101.50	\$ 244,412.00
0034	50.00	PAR	MANGAS DE CUERO PARA SOLDADOR	\$ 88.00	\$ 4,400.00
0035	6945.00	PIEZA	MASCARILLA CUBRE BOCA	\$ 11.50	\$ 79,867.50
0036	825.00	PIEZA	OREJERAS	\$ 98.60	\$ 81,345.00
0037	136.00	CONJUNTO	OVEROL TIPO FORENSE DESECHABLE	\$ 149.00	\$ 20,264.00
0038	686.00	PIEZA	PANTALON CARGO CORTE INDUSTRIAL	\$ 379.00	\$ 259,994.00
0039	2602.00	PIEZA	PANTALON DE MEZCLILLA	\$ 330.00	\$ 858,660.00
0040	53.00	PIEZA	PETO PARA SOLDADOR	\$ 98.80	\$ 5,236.40
0041	40.00	PAR	POLAINAS PARA SOLDADOR	\$ 110.20	\$ 4,408.00
0042	944.00	PIEZA	RESPIRADOR DE MEDIA CARA (SAS)	\$ 302.50	\$ 285,560.00
0043	364.00	PIEZA	SILBATO	\$ 16.90	\$ 6,151.60
CANTIDAD CON LETRA: (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.)				SubTotal	\$ 12,769,644.50
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 2,043,143.12
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 14,812,787.62

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

“EL AYUNTAMIENTO” por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo a “EL PROVEEDOR” por el suministro de los bienes especificados en la CLÁUSULA “PRIMERA” del presente contrato, la cantidad total de **\$14,812,787.62 (Catorce millones ochocientos doce mil setecientos ochenta y siete pesos 62/100 M.N.) I.V.A. incluido**; misma que se pagará al finalizar la contra entrega de los bienes, objeto del presente contrato y el cual hará efectivo a ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE.

El pago se realizará dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes, en días y horas hábiles en las oficinas de la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” acuerdan que la entrega de los bienes especificados en la CLÁUSULA “PRIMERA” de este contrato será por el periodo del 09 de abril al 30 de junio de 2024, contados a partir del día en que “EL PROVEEDOR” firme el contrato, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas por “EL PROVEEDOR” y “EL AYUNTAMIENTO”.

CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL AYUNTAMIENTO” los bienes descritos en la CLÁUSULA “PRIMERA” en cada una de las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con horarios de lunes a viernes en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas, de acuerdo al siguiente calendario de entrega:

CALENDARIO DE ENTREGA DE PAQUETES DE EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE 2024			
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL POR PAQUETES	FECHA
AREAS FORANEAS	SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO	1323	13, 14 Y 15 MAYO 2024
	COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	1271	16,17, Y 20 MAYO 2024
	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	655	21 Y 22 MAYO 2024
	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	481	23 MAYO 2024
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	168	23 MAYO 2024
	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	136	24 MAYO 2024
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO	89	24 MAYO 2024
	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	56	24 MAYO 2024
	COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	46	24 MAYO 2024
PALACIO MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	152	27 MAYO 2024
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	97	27 MAYO 2024
	DIRECCIÓN DE FINANZAS	65	27 MAYO 2024
	COORDINACIÓN DE SALUD	52	27 MAYO 2024
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	23	27 MAYO 2024
	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	19	27 MAYO 2024
	COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN	11	27 MAYO 2024
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	7	27 MAYO 2024
	COORDINACIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO	5	27 MAYO 2024
	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS	5	27 MAYO 2024
	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	4	27 MAYO 2024
	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	4	27 MAYO 2024
	SECRETARÍA TÉCNICA	2	27 MAYO 2024
TOTAL DE PAQUETES		4671	

QUINTA. - GARANTÍAS DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” se compromete a garantizar los bienes descritos en la CLÁUSULA “PRIMERA” de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, así mismo se compromete a cambiar los bienes defectuosos y/o dañados por otro de la misma calidad requerida y en las mismas condiciones en que fueron entregadas, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la CLÁUSULA “SEGUNDA” del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de “EL AYUNTAMIENTO”.

SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si “EL PROVEEDOR” no realiza el suministro de los bienes especificados en la CLÁUSULA “PRIMERA” de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, “EL AYUNTAMIENTO” lo rechazará, obligándose “EL PROVEEDOR” a pagar como pena convencional a “EL AYUNTAMIENTO” el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la

CLÁUSULA "SEGUNDA" del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma. **"EL AYUNTAMIENTO"** se reservará el derecho de aplicar la rescisión o bien, el cumplimiento del contrato, sin ser necesario el cobro de las penas convencionales que superen el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

SÉPTIMA. - DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción III y 32, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, **"EL PROVEEDOR"**, deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente contrato, **póliza de fianza** equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro; Tabasco.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de **"EL AYUNTAMIENTO"** y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea por que **"EL PROVEEDOR"**, incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- c) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- d) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- e) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- f) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.
- g) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- h) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA "SÉPTIMA"** del presente Contrato.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen, que para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, **"EL AYUNTAMIENTO"** procederá a rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

“EL PROVEEDOR” en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES.

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la CLÁUSULA “PRIMERA” del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

“EL PROVEEDOR”, asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, no es intermediario de forma alguna de “EL AYUNTAMIENTO”.

DÉCIMA TERCERA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, “EL AYUNTAMIENTO” no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA CUARTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES” que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, mala fe, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA QUINTA. - DOMICILIO DE “LAS PARTES”.

“LAS PARTES” para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

- a) De “EL AYUNTAMIENTO”, ubicado en Av. Paseo Tabasco, Número 1401, C.P. 86035, Col. Tabasco 2000, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- a) De “EL PROVEEDOR”, ubicado en la Quintín Arauz, SN, Loc. 1 y 20, Colonia Atasta, Villahermosa, Centro; Tabasco, C.P. 86100.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“EL AYUNTAMIENTO” podrá de manera motivada, y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato, preservando lo establecido por el artículo 43 de ese cuerpo de leyes invocado, en relación al artículo 58 de su Reglamento; así como “EL PROVEEDOR”, deberá ampliar en la misma proporción las garantías de cumplimiento y cualquier otra que proceda en términos del artículo 32 de la citada Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso por virtud del presente instrumento absteniéndose de comunicarla a cualquier persona ajena a este contrato, asimismo, “EL PROVEEDOR” se compromete a utilizarla exclusivamente para la ejecución del mismo, obligándose a devolver especificaciones y demás documentos que le fueron proporcionados por “EL AYUNTAMIENTO” al término de este contrato, o cuando este se lo solicite.

DÉCIMA OCTAVA. -CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de “EL AYUNTAMIENTO”.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y, por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

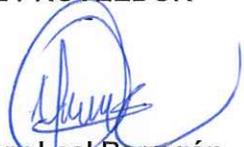
LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 09 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"


M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración


M.A. Daniel Cubero Cabrales
Síndico de Hacienda

POR "EL PROVEEDOR"


C. Ana Irery Leal Barragán
Administradora Única de
Comercializadora Yess S.A. de C.V.

POR EL ÁREA RESPONSABLE


Lic. Marlene Corroy Moral
Subdirectora de Recursos Humanos de la
Dirección de Administración.

TESTIGOS


Ing. Juan Carlos Chablé Torres
Jefe del departamento de Computo de la
Subdirección de Recursos Humanos de la
Dirección de Administración


L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones de la Dirección
de Administración

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE, COMERCIALIZADORA YESS S.A DE C.V.; DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2024.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

En atención a la Sesión Extraordinaria número **CT/059/2024**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, donde se determinó precedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **20 contratos de Adquisiciones y 04 contratos de Prestación de Servicios**, y que se detallan en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de **20 contratos de Adquisiciones y 04 contratos de Prestación de Servicios**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

CONTRATOS DE ADQUISICIONES	
CAD-005-19-2024 INTERNATIONAL CIDMED GLOBAL RESOURCES S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO • CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO • NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-004-19-2024 NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL • CURP DEL APODERADO LEGAL • NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-002-19-2024 SERVICIOS COPRIPE S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO • CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO • NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-014-06-2024 ASCENCIO RAMÍREZ	ELIO <ul style="list-style-type: none"> • NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR • CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR • CURP DEL PROVEEDOR • NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-012-2024 FRÍAS HERNÁNDEZ	MIREYA <ul style="list-style-type: none"> • NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR • CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR • CURP DEL PROVEEDOR • NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

CONTRATOS DE ADQUISICIONES

CAD-013-2024 COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CORVIZ S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL• CURP DEL APODERADO LEGAL• NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-016-06-2024 DANIEL DE LA CRUZ LÓPEZ	<ul style="list-style-type: none">• NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR• CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR• CURP DEL PROVEEDOR• NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-015-06-2024 SANTANDREU S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL• CURP DEL APODERADO GENERAL• NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-024-08-2024 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	<ul style="list-style-type: none">• NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR• CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR• CURP DEL PROVEEDOR• NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-025-08-2024 BACHE MIX S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL• CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL• NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-021-2024 TEMPLE ELECTRICIDAD S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL• CURP DEL APODERADO LEGAL• NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-022-2024 ELÉCTRICA Y PLOMERÍA SILVA S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL• CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL• NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-034-10-2024 COMERCIALIZADORA YESS S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR• CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO• NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-043-03-2024 AUTOMOTRIZ TABASCO S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">• CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL• CURP DEL APODERADO LEGAL• NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

CONTRATOS DE ADQUISICIONES	
CAD-046-16-2024 DECASGYM, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO • CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO • NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-047-22-2024 TABASCO AUTOMOVILÍSTICA S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL • CURP DEL APODERADO LEGAL • NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-041-2024 REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL • CURP DEL APODERADO LEGAL • NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-077-09-2023 LA RED CORPORATIVO S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO • CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO • NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-095-17-2023 DECASGYM, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO • CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO • NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-101-34-2023 ALPHA TECNOLOGÍA & TIC, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR • CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO • NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CPS-021-26-2024 SERGIO ARJONA SÁNCHEZ	<ul style="list-style-type: none"> • NACIONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS • CLAVE DE ELECTOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS • CURP DEL PRESTADOR DE SERVICIOS • NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CPS-032-19-2024 MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMÁN	<ul style="list-style-type: none"> • NACIONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS • CLAVE DE ELECTOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS • CURP DEL PRESTADOR DE SERVICIOS • NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CPS-044-010-2024 GENERAL DE SEGUROS S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS • CURP DEL APODERADO LEGAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS • NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CPS-082-34-2023 LA RED CORPORATIVO S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS • CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS • NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".*

IV. Fundamento legal de los datos testados:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA

C. BERENICE JUÁREZ GONZÁLEZ
AUXILIAR "A"

TITULAR DEL ÁREA



M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria CT/059/2024.